

Viernes, 17 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provision de puestos de trabajo mediante libre designación.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 15 de febrero de 2023 ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan a esta Resolución como Anexo, para la provisión de los puestos siguientes, a través del procedimiento de libre designación:

- Jefe/a del Departamento de Operaciones del SEPEI.
- Jefatura del Servicio de Subvenciones.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como el Boletín Oficial de Estado y a iniciar el correspondiente proceso de selección.

TERCERO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



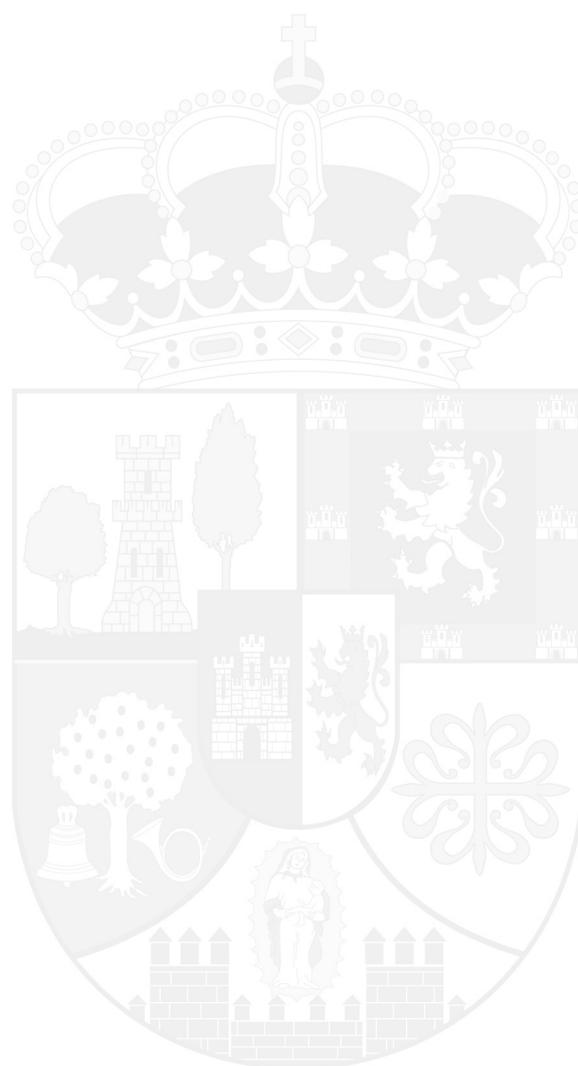
Viernes, 17 de febrero de 2023

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 15 de febrero de 2023

María Belen Guirau Morales

VICESECRETARIA



Viernes, 17 de febrero de 2023



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR LIBRE DESIGNACION BASES

Base primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los/as funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, en relación con el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y con el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación del puesto que se relaciona en la base segunda de esta convocatoria, vacantes en la R.P.T. de funcionarios de esta Diputación Provincial, quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Base segunda.- Los datos y circunstancias de los puestos que se proveen son los siguientes:

- Denominación: Jefe del Departamento de Operaciones del SEPEI
- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 2281,02 € mensuales.
- Localización del puesto: SEPEI de Cáceres.

Requisitos de participación

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado equivalente o tres primeros cursos completos de una Licenciatura.

- Denominación: Jefatura del Servicio de Subvenciones
- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2009,42 € mensuales.
- Localización del puesto: PALACIO DUQUESA DE VALENCIA

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado equivalente.

Base tercera.- Quienes deseen participar en este proceso de provisión de puestos deberán hacerlo en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín del Estado, siguiendo el siguiente proceso:

- Acceder a la convocatoria en el portal de empleo <https://empleo.dip-caceres.es/>
- En la pestaña "CONVOCATORIA", seleccionar "CONCURSO DE LIBRE DESIGNACION".
- Acceder a la inscripción a través del anuncio de la convocatoria.

Finalmente la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en los artículos 4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base cuarta.- Además de los datos personales y número de DNI, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad correspondiente donde se encuentren destinados, especificando el grado



Viernes, 17 de febrero de 2023



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviesen desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Base quinta.- La resolución del proceso de provisión se hará por la Presidencia de la Corporación en el plazo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

La provisión de puestos de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el informe previo del Sr/a. Diputado/a Delegado/a debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

Base sexta.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Base séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

